



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-4151.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1691

26 JUN 2026
DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-1030 del 13 de julio de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AK 19 152 A 48 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de julio de 2019, el entonces Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C., Arq. Mauro Baquero Castro, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la AK 19 152 A 48 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, mediante RES No. 11001-2-19-1610, la cual cobró fuerza ejecutoria el 20 de agosto de 2019.
2. Que el 26 de abril de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-1452, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. RES No. 11001-2-19-1610, extendiendo su vigencia hasta el 20 de mayo de 2023.
3. Que el 13 de julio de 2023 este despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1030, ejecutoriado el 14 de julio de 2023, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción 11001-2-19-1610 del 30 de julio de 2019, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 14 de julio del 2025.
4. Que el 20 de mayo de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1203, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1030, extendiendo su vigencia hasta el 14 de julio de 2026.
5. Que Constructor responsable figura el Arquitecto LUIS GUILLERMO VALLEJO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.131 y Portador de la Matrícula Profesional No 25700-26002 CND.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-4151.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1691

DE 26 JUN 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-1030 del 13 de julio de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AK 19 152 A 48 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén Bogotá D.C.

6. Que la señora ADRIANA BOTERO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.670, en calidad de Representante Legal de la Fundación COLEGIO ANGLO COLOMBIANO, con Nit. 860.009.107-0, titular del Acto Administrativo en mención, solicito ante este despacho el día 23 de junio de 2026, mediante radicación CU3-26-4151, segunda prórroga de la revalidación al término de vigencia del acto en mención.
7. Que el parágrafo 4, artículo 2, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

***“Artículo 2.** Adiciónense los párrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3. de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015*

***Parágrafo 4 Transitorio.** A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.”*
8. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la la Fundación COLEGIO ANGLO COLOMBIANO, con Nit. 860.009.107-0, por una sola vez, la segunda prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1030 del 13 de julio de 2023, para el predio ubicado en la AK 19 152 A 48 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén Bogotá D.C.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-4151.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1691

26 JUN 2026
DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia la Revalidación concedida mediante acto administrativo No. 11001-3-23-1030 del 13 de julio de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AK 19 152 A 48 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén Bogotá D.C.

por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 14 de julio de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 14 de julio de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-2-19-1610 del 30 de julio de 2019, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

07 JUL 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

